



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE
PATERNIDAD ACUMULADA CON FILIACIÓN
EXTRAMATRIMONIAL.

DEMANDANTE: JOHANDER ENRIQUE MANJARRÉZ MUÑOZ.

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE VASQUEZ CABALLERO y TANIA
MARGARITA ÁNGEL GUEVARA.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2021 00062-00

Aportada al expediente la prueba de ADN del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordena correr traslado a las partes del dictamen, por el término de tres (3) días hábiles, durante los cuales se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, tal como lo establece el artículo 386 C. G. del P. en concordancia con el parágrafo único del artículo 228 de la misma norma.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f106d46ba0f81334dc446924c5165c7eb2d00cbe46501a515be63ce25dfdd4b9**

Documento generado en 23/01/2023 10:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>